MORGAN, GARCIA MANSILLA Y CIA S.A.

CUIT 30-60798727-7 - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 65 del 24/02/2021, se resolvió: Incorporar un Director Titular: Juan Rodrigo Martin; con domicilio especial en Cerrito 1266, piso 4° depto. “18-19”, C.A.B.A.; y un Director Suplente: Luisa Boiko, con domicilio especial en 25 de mayo 359, piso 18°, C.A.B.A. Asimismo se resolvió modificar los ARTICULOS CUARTO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, y DÉCIMO OCTAVO, del Estatuto Social e incorporar los artículos VIGÉSIMO PRIMERO y VIGÉSIMO SEGUNDO. El articulo CUARTO quedo redactado de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil ($ 300.000), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 (pesos uno) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse previa conformidad administrativa, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La asamblea al decidir cada aumento de capital, deberá fijar todas las características de las acciones a emitir, inclusive si son ordinarias, el número de votos que conferirán, que podrá ser de uno a cinco, y si son preferidas, si tendrán derecho a voto o no. La asamblea podrá establecer que las nuevas emisiones se hagan con prima. A través del Articulo DECIMO se resolvió: Directorio: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de 4 (cuatro) directores titulares y 4 (cuatro) suplentes, y un máximo de 10 (diez) directores titulares y 5 (cinco) suplentes, según lo decida la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad con las mayorías previstas en el artículo décimo octavo del presente estatuto. Los directores suplentes reemplazarán, de manera automática, a los directores titulares en caso de ausencia o impedimento. El directorio tendrá un mandato máximo de tres (3) ejercicios según lo disponga la Asamblea General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo décimo octavo del presente estatuto. Sin perjuicio de lo expuesto, los Accionistas expresamente establecen que, cualquiera sea la cantidad de integrantes que tenga el directorio de la Sociedad, es intención de los Accionistas que cada una de ellos tenga representación en el directorio de la Sociedad, por lo que cada una de los Accionistas tendrá derecho a designar un director titular y un director suplente (en adelante los “Directores Designados por los Accionistas”). Por consiguiente en caso de optarse por un Directorio de cuatro integrantes, tendrá derecho cada uno de los Accionistas a designar un director titular y uno suplente (en adelante el “Directorio de 4 Integrantes”). Si se votara por un directorio de más de 4 (cuatro) directores titulares, los restantes directores se definirán de conformidad con las mayorías previstas en el artículo décimo octavo del estatuto (en adelante los “Directores Designados de Común Acuerdo”). La Asamblea fija la remuneración del Directorio con las mayorías previstas en el artículo décimo octavo de este estatuto. Cualquier accionista podrá proponer a la Asamblea de accionistas la remoción con causa de un director, y dicha decisión deberá ser adoptada con las mayorías previstas en el artículo décimo octavo del presente Estatuto. Por ultimo se resolvió aprobar un Texto Ordenado del Estatuto Social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 14 de fecha 23/03/2021 Reg. Nº 1636 Maria juana Eggimann - Matrícula: 4235 C.E.C.B.A.

e. 26/03/2021 N° 18281/21 v. 26/03/2021

Fecha de publicacion: *26/03/2021*